



San Andrés, Isla, Veintinueve (29) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Referencia	Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Radicado	88001-4003-003-2020-00188-00
Demandante	MARITZA SERRANO
Demandado	EDILBERTO GUEVARA BOLAÑO
Auto Interlocutorio No.	0018-24

Visto el informe de secretaria que antecede, y verificado lo que en él se expone, procederá la suscrita a dar por revocado el poder conferido al Dr. Maximiliano Newball Escalona identificado con Cedula de Ciudadanía No 15.243.057 de San Andrés, Islas, y T.P No 95.187 del C.S de la J., de conformidad con el inciso 1º del art. 76 del C.G.P., y teniendo en cuenta que el nuevo poder conferido cumple con los requisitos exigidos en el Art. 75 del C.G.P., se le reconocerá personería jurídica al Dr. Jeffery Pomare Martínez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 18.004.464 de San Andres,Islas, y T.P No 111.666 del C.S. de la J., como mandatario judicial de la ejecutante.

Así las, cosas, se

RESUELVE

PRIMERO: Revocar el poder conferido al Dr. Maximiliano Newball Escalona identificado con cedula de ciudadanía No 15.243.057 de San Andrés, Islas, y T.P No 95.187 del C.S de la J. por lo expuesto.

SEGUNDO: Reconocer personería jurídica al Dr. Jeffery Pomare Martínez identificado con cédula de ciudadanía No. 18.004.464 de San Andrés, Islas, y T.P No 111.666 del C.S. de la J., como mandatario judicial de la ejecutante, señora Maritza Serrano en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Katia Llamas De la Cruz

**KATIA LLAMAS DE LA CRUZ
JUEZA**

Proyectó: G. Sánchez
Revisó: K. Llamas